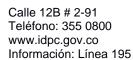


SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO EQUIPO DE ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE.

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

TIPOS DE OBRA / MODALIDADES DE INTERVENCIÓN:

Obras mínimas en Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital.







1. DEFINICIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

Los espacios públicos de alto valor patrimonial del Distrito Capital son escenarios inclusivos y accesibles que soportan, y a la vez promueven, múltiples encuentros, actividades, prácticas, experiencias y expresiones de índole social, cultural y económica. Los atributos y características, materiales e inmateriales de los espacios públicos patrimoniales, generan sentido de identidad y apropiación por parte de las comunidades, permitiendo así la construcción de una memoria colectiva en torno a estos espacios.

2. TIPO DE OBRA / MODALIDAD DE INTERVENCIÓN: OBRAS MÍNIMAS.

Las obras mínimas en el espacio público, según lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019 son:

	Cambios de superficies de la carpeta asfáltica (capa de rodadura).
	Inyección de fisuras y patologías que no impliquen cambios en la subbase y mecanismos de compactación.
OBRAS MÍNIMAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	Reparación de andenes relacionados con acometidas domiciliarias referentes a electricidad, acueducto, telecomunicaciones, gas y sanitario.
	Instalación, cambio y reparación de bordillos o sardineles.

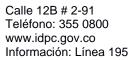
Nota: Este tipo de obras deberán comunicarse previamente a la entidad que haya efectuado la declaratoria, entidad que emitirá concepto para su realización.

3. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

El solicitante deberá remitir junto al formulario de "Solicitud de autorización de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital" la siguiente documentación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Formulario de solicitud de autorización de Intervención en Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital
- Carta de solicitud de autorización de intervención.
- ❖ Acta de Posesión y/o Resolución de nombramiento cuando la solicitud de autorización de intervención la realicen las Alcaldías Locales y/o Entidades Públicas.
- Copia Cédula de Ciudadanía del solicitante y/o representante legal según sea el caso.







- ❖ Poder debidamente autenticado y copia de la cédula de ciudadanía, si quien presenta y tramita la solicitud no es el representante legal de la empresa contratista.
- Copia del contrato suscrito entre la empresa ejecutora y la entidad contratante (Alcaldías Locales, IDU, Empresa de servicios públicos). El contrato debe estar vigente o contar con los soportes de las prórrogas correspondientes.
- Certificación vigente de Cámara y Comercio o constitución de la empresa ejecutora en la que se evidencie la representación legal de la misma cuando la solicitud la realice una persona jurídica, consorcio, unión temporal, etc.
- Certificación y/o autorización de la propuesta por parte de entidades, según corresponda. Toda intervención de redes deberá contar la viabilidad de la empresa de servicios públicos respectiva. Licencia de excavación vigente por parte del IDU, en caso de contar con esta.
- Carta del representante legal autorizando a un profesional idóneo responsable del proyecto, con fecha de expedición no superior a un mes, anexando matrícula profesional y documento de identidad. La experiencia e idoneidad del profesional responsable del proyecto, debe cumplir con lo establecido en la Ley 400 de 1997 y demás normatividad vigente.
- Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero responsable del proyecto estructural según norma NSR-10, para el caso en el que aplique.

Nota: En virtud de la magnitud, especificidad y alcance el proyecto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural podrá solicitar las actas o documentos que reflejen el proceso de participación ciudadana del proyecto.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 1. Documento técnico de soporte (DTS) de la propuesta de intervención, que incluya:
- ❖ Tipo de intervención solicitada en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019: OBRAS MÍNIMAS EN EL ESPACIO PÚBLICO las cuales incluyen:
 - Cambios de superficies de la carpeta asfáltica (capa de rodadura).
 - Inyección de fisuras y patologías que no impliquen cambios en la subbase y mecanismos de compactación.
 - Reparación de andenes relacionados con acometidas domiciliarias referentes a electricidad, acueducto, telecomunicaciones, gas y sanitario.
 - Instalación, cambio y reparación de bordillos o sardineles.
- Descripción de las actividades a realizar de manera detallada incluyendo especificaciones técnicas de materiales a usar y explicación de los procesos constructivos.
- Finalidad o justificación de la intervención.





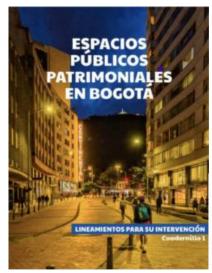
2. Plano de localización que incluya:

- Polígono de intervención
- Elementos existentes en el espacio público (postes, cajas, mobiliario, arborización, etc)
- Identificación del espacio público a intervenir (CHIP o CIV)
- Norte, cotas, ejes, nomenclaturas, convenciones.
- 3. Registro fotográfico a color con la descripción del estado actual de los elementos del espacio público objeto de la intervención, fecha de toma del registro e indicar la ubicación exacta de dónde se tomaron las fotografías.

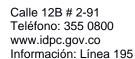
4. Planos de propuesta de intervención que incluya:

- Planta del proyecto de intervención acotada identificando el espacio público a intervenir (CHIP o CIV), materiales, pendientes y niveles.
- Cortes detallados y acotados identificando materiales, pendientes y niveles.
- Cuadro de áreas de intervención con la siguiente información: Tramo vial o dirección del predio, código CIV, CHIP o Identificador.
- Norte, cotas, ejes, nomenclaturas, convenciones.

Para conocer en detalle los procesos para la intervención de los Espacios públicos Patrimoniales Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- cuenta con las publicaciones LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES PROYECCIONES Y APUESTAS.











https://idpc.gov.co/publicaciones/descargas/2022/EspacioPublico_cartilla2.pdf

5. TÉRMINO PARA RESOLVER EL TRÁMITE.

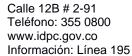
A partir de la radicación de la solicitud en completa y debida forma, el área de Espacio Público del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles para resolver la actuación a través del acto administrativo, según corresponda.

6. RESULTADO DEL TRÁMITE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, las autorizaciones de intervención de espacios públicos patrimoniales en la modalidad de *Obras Mínimas*, se emitirá por medio de un **Concepto Técnico**.

Durante el proceso del trámite es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Si, resultado del proceso de evaluación, la intervención propuesta se considera viable, el Instituto proyectará concepto técnico de viabilidad según el contenido de la propuesta.
- Si en el proceso de evaluación el Instituto identifica que el solicitante debe aportar información adicional o realizar ajustes a la solicitud, por una única vez, se realizará un requerimiento de información y/o documentación adicional.
- El solicitante contará con un mes para subsanar el requerimiento, tiempo durante el cual podrá solicitar por una única vez prórroga hasta por un término igual, el cual contará a partir del vencimiento del tiempo definido inicialmente para subsanar el requerimiento.
- Hasta tanto el solicitante no presente respuesta al requerimiento realizado por el Instituto en el término otorgado, los tiempos de evaluación de la solicitud quedan suspendidos.
- Presentada por una única vez la respuesta completa y oportuna por el solicitante, se realizará la evaluación por parte del Instituto; si en esta evaluación se determina que no cumple técnica o jurídicamente por no haber aportado la documentación solicitada o no haber subsanado lo solicitado, se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.
- Si producto de la subsanación presentada la intervención propuesta se considera viable, el Instituto proyectará la respuesta correspondiente de autorización de la intervención, mediante concepto técnico de viabilidad.







7. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS MÍNIMAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 2358 de 2019, la autorización de intervención tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse por doce (12) meses, previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.

8. COSTO DEL TRÁMITE.

Este trámite no genera costo para la ciudadanía.

9. CANALES DE ATENCIÓN.

Los canales de atención para la presentación de las solicitudes y su seguimiento; sin perjuicio de los demás que lleguen a adoptarse bajo el principio de accesibilidad a la información y eficiencia administrativa, son:

CANAL	Ventanilla única de radicación	Para la verificación de documentos y radicación de solicitudes, se cuenta con el punto de atención presencial ubicado en la sede administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.			
PRESENCIAL		Para hacer seguimiento a la solicitud de autorización			
	Asesoría	de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales			
	personalizada	-EPP del Distrito Capital, el Instituto Distrital de			
		Patrimonio Cultural presta el servicio presencial de			
		asesoría técnica personalizada en la Sede Palomar			
		del Príncipe del Instituto Distrital de Patrimonio			
		Cultural.			
		El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con			
	Asesoría	servicio virtual de asesoría técnica personalizada, a			
	personalizada	través del correo electrónico			
CANAL		atencionciudadania@idpc.gov.co, donde se			
VIRTUAL		agendará una cita con los profesionales del área de			
		Espacio Público de la Subdirección de Protección e			
		Intervención del Patrimonio.			

Calle 12B # 2-91 Teléfono: 355 0800 www.idpc.gov.co Información: Línea 195





	Radicación virtual	Para el envío y radicación de solicitudes, se cuenta				
		con	el	correo	electrónico	
		correspondencia@idpc.gov.co				
CANAL	Atención	El segui	miento a s	solicitudes se	puede realizar	
TELEFÓNICO	telefónica	comunicándose al teléfono (601) 355 0800.				

